



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arg. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0114

(30 de Octubre de 2018)

Por la cual se proceden a **Desistir y Decretar** el archivo de solicitudes de Licencia

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que en la Curaduría Numero Dos de Bucaramanga, de acuerdo con la relación adjunta, la cual señala de manera detallada titulares, cédulas de los mismos, direcciones objeto de licencia, modalidad, fecha de radicación, Numero de matrícula inmobiliaria y demás datos que identifican plenamente en cada uno de ellos, se radicaron solicitudes para ser objeto de reconocimiento de acto y/o licencia.
2. Que a las anteriores solicitudes se les dio a cada una de ellas el trámite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones concordantes o normas vigentes para la época de cada una ellas, y se revisaron los proyectos tanto estructural, Arquitectónica y jurídicamente por el grupo interdisciplinario de esta Curaduría de acuerdo a las normativas actuales vigentes.
3. Que luego de efectuadas las revisiones Arquitectónicas, Jurídicas y Estructurales, se encontró que la relación adjunta de solicitudes no reúne la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto 1077 de 2015, por lo cual se procedió a enviar en cada uno de ellos observaciones al proyecto, dejando constancia de la misma.
4. Que de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y con el acta de observaciones arquitectónicas y estructurales a cada una de los proyectos, las cuales se notificaron al peticionario mediante comunicación a fin de que realizaran las adecuaciones pertinentes y subsanar lo solicitado, para lo cual se le otorgó a cada uno un término prudencial de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento efectuado, so pena de que se tenga desistida la solicitud.
5. Que ha transcurrido un tiempo superior a 30 días desde el momento en que se le comunicó al peticionario de la solicitud de Licencia, sin que hasta la fecha, haya dado cumplimiento al requerimiento efectuado de nuestra parte, razón por la cual se tendrá **DESISTIDA** la solicitud de licencia conforme a lo ordenado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0114

(30 de Octubre de 2018)

Por la cual se proceden a **Desistir y Decretar el archivo de solicitudes de Licencia**
RESUELVE

PRIMERO: DESISTIR del estudio, trámite y expedición de las solicitudes que se adjunta en cuadro separado y que hacen parte del presente Acto administrativo.

SEGUNDO: Que de conformidad con el inciso segundo del **Artículo 2.2.6.6.8.5** del Decreto 1077 de 2015, el pago de expensas canceladas por la radicación de una solicitud, en el caso de que se niegue o esta sea desistida por el solicitante, no serán devueltas

TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente decisión a los interesados, informándoles que de conformidad con el parágrafo del **Artículo 2.2.6.1.2.3.4** del Decreto 1077 de 2015, contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

CUARTO: Contra el presente acto procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el **Artículo 2.2.6.1.2.3.4** del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CONSTANCIA:

SE INFORMA QUE COMO TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, PROCEDO A RENUNCIAR A TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. _____ de _____ EN CALIDAD DE: _____

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DEL


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



VER CUADRO DE RELACIÓN ANEXO A RESOLUCIÓN No. 18-0114



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CUADRO DE RELACIÓN ANEXO A RESOLUCIÓN No. 18-0114
 (30 de Octubre de 2018)

No. DE RADICACIÓN	TITULAR(ES) Y/O SOLICITANTE(S)	No. DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD / MODALIDAD	DIRECCIÓN / UBICACIÓN DE PREDIO	No. PREDIAL	No. MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA DE COMUNICACIÓN DE PENDIENTES
68001-2-17-0010	ADOLFO GARCIA ANA VIRGINIA OLARTE	C.C. 2.021.884 C.C. 27.926.557	Reconocimiento de la Existencia de Edificación	Carrera 14 OCC # 36 - 40	68001-01-05-0175-0010-000	300-41173	04/08/2018
68001-2-17-0117	JOHN JAIRO JAIMES MONSALVE	C.C. 91.242.996	Construcción / Modificación	Calle 51 # 16-41 / 33	68001-01-05-0246-0038 / 0039-000	300-1842 / 22596	26/07/2018
68001-2-17-0119	NELLY MOJICA TRIANA	C.C. 63.486.802	Construcción / Ampliación	Calle 15 # 11-63 / 73	68001-01-07-0135-0017-000	300-52066	14/06/2018
68001-2-17-0191	PRODUCTORES DE LUBRICANTES S.A. - PROLUB S.A.	NIT. 900.044.844-3	Construcción / Modificación	Carrera 15 # 17-27 / 33	68001-01-03-0027-0022-000	300-85495	05/07/2018
68001-2-17-0359	RAMIRO RAMIREZ ADELAIDA AGUDELO DIAZ	C.C. 91.103.330 C.C. 28.414.003	Construcción / Modificación Ampliación	Calle 45 # 9A OCC / 10 - 17	68001-01-05-0236-0038-000	300-37039	07/07/2018
68001-2-17-0571	ANDERSON FERNANDO PARDO ALVAREZ ISABEL PARDO ALVAREZ MARIBEL PARDO ALVAREZ MELBA YOLANDA PARDO ALVAREZ HUMBERTO PARDO	C.C. 91.524.335 C.C. 63.434.389 C.C. 63.435.128 C.C. 37.557.697 C.C. 5.786.459	Prórroga de Licencia	Carrera 24 # 52 - 45	68001-01-02-0118-0013-000	300-50375	25/06/2018
68001-2-17-0574	SALOMON ARDILA CASTILLO IVAN RICARDO ARDILA PUENTE DIEGO CAMILO ARDILA PUENTE LUIS FELIPE ARDILA PUENTE	C.C. 2.100.837 C.C. 91.506.236 C.C. 1.098.698.299 C.C. 91.520.172	Construcción / Modificación	Calle 24 # 18-49 / 40 Calle 23 # 18-28	68001-01-07-0002-0004 / 0003-000	300-63913 300-15622	17/07/2018



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CUADRO DE RELACIÓN ANEXO A RESOLUCIÓN No. 18-0114

(30 de Octubre de 2018)

68001-2-17-0586	BEATRIZ MERCEDES ORTIZ TARAZONA BENITO RAFAEL ORTIZ TARAZONA JESUS ALBERTO ORTIZ TARAZONA	C.C. 37.548.886 C.C. 91.508.891 C.C. 91.294.103	Construcción / Obra Nueva	Calle 61 # 17 A - 67	68001-01-05-0357-0017- 000	300-53228	18/08/2018
68001-2-18-0124	OLIVA SERRANO ZARATE	C.C. 28.487.927	Construcción / Obra Nueva - Demolición	Calle 51 # 12-65	68001-01-05-0284-0058- 000	300-21510	02/05/2018


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

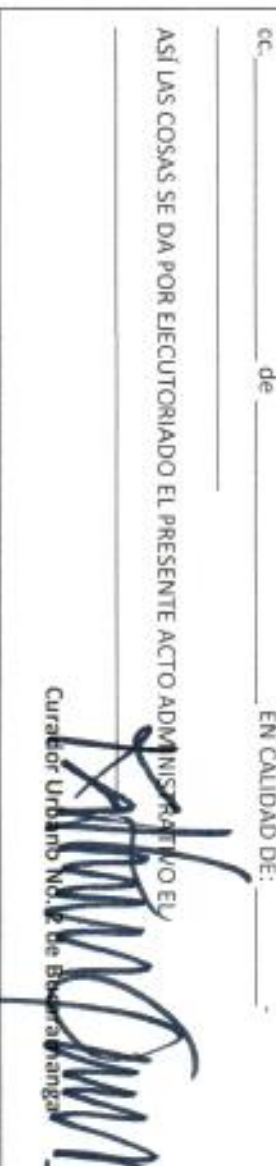


SE INFORMA QUE COMO TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, PROCEDO A RENUNCIAR A TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc. _____ de _____ EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR ELECTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

